



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0055

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DON **Juan Rivera Leal**

PUERTO WILLIAMS, 14 de Enero de 2014.-

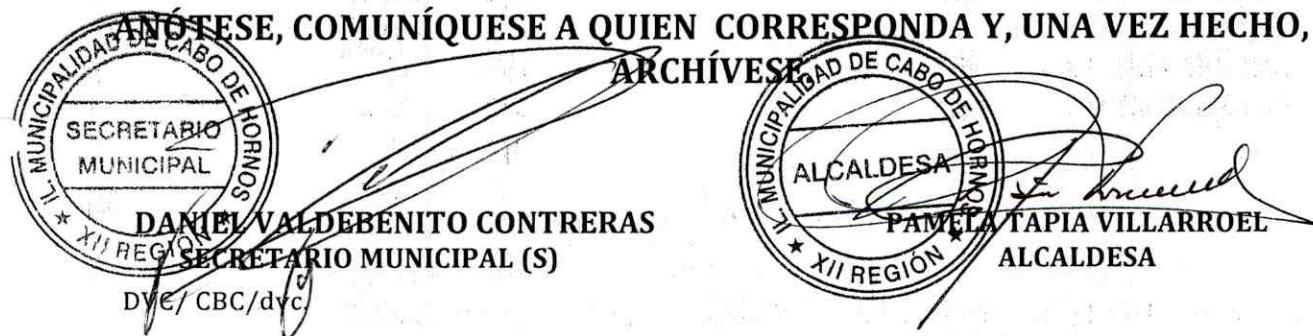
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N° 036, del 08.01.2014, que aprueba el "Programa HABITABILIDAD"
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **14.01.2012**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. **Juan Rivera Leal**.

DECRETO :

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, y el Sr. JUAN RIVERA LEAL, RUT , para que realice funciones para el "Programa Habitabilidad"

2º IMPÚNTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".



Distribución:

1. Juan Rivera Leal
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓



REPUBLICA DE CHILE
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 14 de Enero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa PAMELA TAPIA VILLARROEL, cédula de identidad N° , con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por la otra parte, Don JUAN RIVERA LEAL, RUT N° , domiciliado en calle costanera sin número, ciudad de Puerto Williams, en adelante el "PRESTADOR", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "MUNICIPALIDAD", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios, bajo el Programa Social Habitabilidad, al "PRESTADOR", para que realice los siguientes trabajos en vivienda de Viviana Zarraga Hernández, ubicada en Ukika Alto:

- Instalación de caseta sanitaria baño, completo, en sector Ukika Alto.
Especificaciones técnicas adjuntas

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 14 de Enero del 2014 al 14 de Febrero del año 2014.

TERCERO: La "MUNICIPALIDAD" pagará al "PRESTADOR" por concepto de honorarios la suma de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) menos el 10% de retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la asignación 215.21.04.004 Programa Habitabilidad, ítem prestaciones de servicios.

El pago se realizará en forma inmediata una vez terminados los trabajos previo informe de las obras realizado por el trabajador, visado por el Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario, Director de Obras y el Asistente Social del municipio.

CUARTO: El "PRESTADOR" deberá presentar a la "MUNICIPALIDAD" una boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario y/o Asistente Social, encargado del programa social de habitabilidad.

QUINTO: La "MUNICIPALIDAD" no tendrá la obligación de efectuar al "PRESTADOR" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Prestador de Servicios, debiendo este último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia

SEPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 3 (tres) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "PRESTADOR" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

JUAN RIVERA LEAL
RUT N° 12.390.559-8

